

05-04-10



PERMISO
PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001634
FOLIO TRÁMITE: 67,280
NOMBRE: MORALES HERNANDEZ PEDRO
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: 18 DE MARZO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 29-Agosto-2016

EXTERIOR: INTERIOR:

TACOS Y REFRESCO

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 93

IMPORTE: \$839.04

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

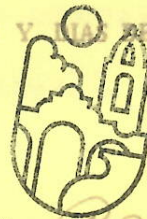
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 08:00:37 a | A: 11:59:37 p | VIERNES | SI | DE: 08:00:37 a | A: 11:59:37 p |
| MARTES | SI | DE: 08:00:37 a | A: 11:59:37 p | SÁBADO | SI | DE: 08:00:37 a | A: 11:59:37 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 08:00:37 a | A: 11:59:37 p | DOMINGO | SI | DE: 08:00:37 a | A: 11:59:37 p |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:37 a | A: 11:59:37 p | | | | |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS
MORALES HERNANDEZ PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan